

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-1299-M

Quito, D.M., 14 de julio de 2021

**PARA:** Sra. Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez  
**Funcionario Directivo 7 / Directora de Gestion del Territorio AZQ**

**ASUNTO:** Solicitud informe técnico partición. Ref. Exp. 632

De mi consideración:

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-2606-O, la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E) señala: *"Por disposición del señor Concejal René Bedón Garzón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 1.1.31 del libro 1.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, con el fin de dar cumplimiento al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, solicito a usted que en un plazo de ocho (8) días, remita para conocimiento de la Comisión en mención, su informe técnico y legal respecto a la factibilidad de partición de bienes inmuebles, de acuerdo a lo solicitado por el señor Luis Alberto Bonilla con su abogado patrocinador, Dr. Freddy Medrano Terrazas."*

En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente y con calidad de urgente, se sirva emitir el informe técnico correspondiente respecto a la factibilidad de partición de bienes inmuebles, de acuerdo a lo solicitado por el señor Luis Alberto Bonilla con su abogado patrocinador, Dr. Freddy Medrano Terrazas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Héctor Iván Barahona Rojas  
**DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**

Referencias:  
- GADDMQ-SGCM-2021-2606-O

Anexos:  
- FREDDY MEDRANO.pdf  
- GADDMQ-SGCM-2021-2606-O.pdf

Copia:  
Sra. Mercedes Rosalia Hinojosa Cantuña  
**Servidor Municipal 6A / Asistente Dirección Asesoría Jurídica**

| Acción  | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: LAURA ELIZABETH COELLO FERNANDEZ | lecf               | AZQ-DAJ       | 2021-07-13 |         |
| Aprobado por: Héctor Iván Barahona Rojas        | hibr               | AZQ-DAJ       | 2021-07-14 |         |

